

Concepción, 17 de Julio 2017

Nº139-DAF-2017 / VISTOS: ORD. Nº 946 de fecha 23 de Junio 2016, de la Dirección de Administración Y Finanzas, IDDOC Nº 590630, ORD. Nº 389 de fecha 28 de Septiembre 2016 de la Dirección de Protección Civil, IDDOC Nº 590630, Correo Electrónico de fecha 4 de Julio 2017 de Profesional de la Dirección de Protección Civil, IDDOC Nº 768610, Comprobante de Término de Giro del Servicio de Impuestos Internos de fecha 01 de Abril 2015, Comprobante computacional de Patente ROL 2-2565, lo establecido en el Artículo 1 Ordenanza 5, 2002 y Artículo 4 Ordenanza Nº 5 1991 y sus modificaciones año 2004, lo señalado en los artículos 23, 24 y 26 del Decreto Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 i) de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Nº50-P-2016 de 04 de Abril 2016, sobre delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO

1.- Procédase, por parte de la Dirección de Aseo y Ornato, al **RETIRO INMEDIATO** del QUIOSCO, emplazado en la **Vía Pública** en calle **RENGO Nº 65** por encontrarse **VACIO y CERRADO**.

2.- Establécese que el Quiosco cuenta con Patente Municipal **ROL 2-2565** a nombre de señora **NORMA DEL CARMEN SOTO MALDONADO** Rut [REDACTED] domiciliada en calle Aníbal Pinto Nº 50 Depto. 2 de esta comuna. La Patente ROL 2-2565 se encuentra **RENUNCIADA por** Término de Giro ante el Servicio de Impuestos Internos y el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, a contar del 1º Semestre del año 2015.

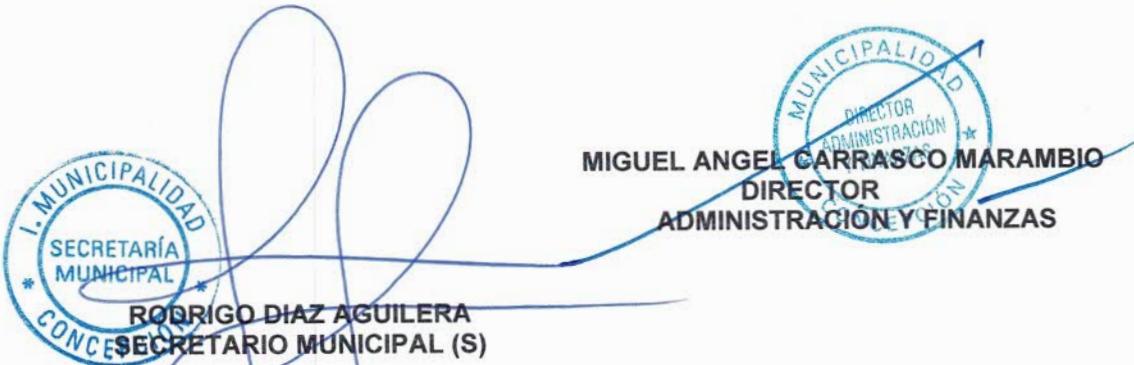
3.- Encomiéndese a la **DIRECCION DE PROTECCION CIVIL** la notificación de la medida dispuesta, debiendo remitir el original del Acta de Notificación a las respectivas Direcciones, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quienes las anexaran a los antecedentes del presente Decreto.

4.- Dispónese que la **DIRECCION DE CONTRUCCIONES** deberá requerir a la CGE Distribución S.A. la desconexión del empalme, cuando el titular de dicho servicio eléctrico haya cancelado el pago por los conceptos señalados en la normativa eléctrica, en caso contrario lo efectuará el municipio, cargando al propietario mediante requerimientos legales el resarcimiento de lo cancelado.

5.- Dispónese que la **DIRECCION DE ASEO Y ORNATO**, una vez que la estructura se encuentre **DESCONECTADA A LA RED ELECTRICA**, deberá dar cumplimiento del **Decreto Nº139 -DAF-2017 de 13 de Julio 2017**.

6.- Dispónese que la **DIRECCION DE ASEO Y ORNATO** remitirá el original del **Acta de RETIRO** a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien las anexara a los antecedentes del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Secretario Municipal (S)
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señora Jefa Depto. Rentas y Patentes Municipales
- MACM/MMPP/ron

ID DOC Nº 774511